

## ACTA N° 11425

***Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Meza Chaves quien preside; Fonseca Montoya, Arias Castro, Chacón Pacheco y Pinto López.***

**ARTICULO PRIMERO.-** Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

**ARTICULO SEGUNDO.-** **Se dispone:** Adicionar el acuerdo tomado por este Tribunal en sesión N° 11418, artículo segundo, inciso a), en el sentido de que también se adquirirá un seguro de viajero por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones) para los funcionarios que salgan del país con cargo a gastos de viaje de la Institución.

**ARTICULO TERCERO.-** De la Comisión de Eventos Culturales, se conoce:

a) Oficio N° 30 de fecha 25 de los corrientes en el que señala:

“De acuerdo con el programa de exposiciones aprobado para este año, me permito informar a los señores Magistrados que como para el próximo mes de agosto corresponde exponer artesanías, se contará con la participación de las artistas Ilka Iviedenmann, Renate Bale Bickel, Elizabeth Steinvorth y Fredrika Koberg, quienes expondrán sus obras cuyas técnicas principalmente son pintura en seda y cerámica. Además se está coordinando con la Embajada de México

para presentar también la colección Alebrijes (reportaje sección Viva adjunto).

Las expositoras, en vista de que la actividad será del 3 de agosto al 4 de setiembre, solicitan autorización para realizar un vernissage el 12 de agosto a las 7 de la noche, para lo cual ellas se encargarían de las bebidas y bocadillos. Al Tribunal le correspondería hacerse cargo de la impresión de 200 invitaciones cuyo costo aproximado es de ¢ 15.000.00.

En caso de que los señores Magistrados estuvieran de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, me permito remitir adjunto un borrador con el texto de la invitación.”

**Se dispone:** Aprobar.

**b)** Oficio N° 31 de fecha 26 del mes en curso en el que señala:

“De acuerdo con el programa de exposiciones aprobado para este año, me permito informar a los señores Magistrados que como para el próximo mes de julio corresponde la exposición del artista colombiano Omar Rivillas, la Embajada de Colombia propone que en vista de que la Semana Cultural Colombiana es del 13 al 20 de julio, se pueda realizar en la Galería donde estará la exposición, la inauguración de dicha semana con la participación del señor Embajador.

La Asociación de Amigos de Colombia se encargaría del vernissage y de hacer las invitaciones al Cuerpo Diplomático, artistas nacionales y colombianos residentes en Costa Rica. En este caso el

aporte del Tribunal Supremo de Elecciones sería la presencia de los señores Magistrados a quienes además se les ruega cursar invitación a las personas que tengan a bien.

El programa a desarrollar sería el siguiente:

∞ Acto protocolario

∞ Acto inaugural de la exposición

∞ Coctail”

**Se dispone:** Aprobar.

**ARTICULO CUARTO.-** Del señor Secretario del despacho, Lic. Alejandro Bermúdez Mora, se conoce:

a) Memorándum N° 2971 de fecha 26 de los corrientes al que adjunta auto de las 8:05 horas del 26 de los corrientes, dictado por ese despacho en el recurso de apelación interpuesto por los señores Percy Zamora Ulloa y Félix Hernández Beita, contra la resolución de las 11:00 horas del 19 de junio del año en curso. Lo anterior en virtud del trámite del expediente disciplinario para establecer responsabilidades por la construcción de un mezzanine en la segunda etapa del nuevo edificio de este Tribunal.

**Se acuerda:** Pase a la Junta de Relaciones Laborales para lo de su cargo.

b) Nota de fecha 26 de los corrientes en la que solicita se adquieran los libros, según factura proforma adjunta.

**Se dispone:** Aprobar.

**ARTICULO QUINTO.-** Del señor Asesor Jurídico, Lic. Héctor Fernández Masís, se conoce oficio N° 111-98 de fecha 26 de los corrientes al que adjunta el proyecto de resolución, referente a las diligencias de pago de prestaciones laborales a favor de Gerardo Umaña Murillo, con las correcciones de forma y fondo que señala. Asimismo indica que del monto a pagar se deberá deducir la suma correspondiente al preaviso, el cual será establecido por la Contaduría de estos organismos.

**Se acuerda:** Procédase a las correcciones que señala el Lic. Fernández Masís. La Contaduría hará el cálculo del monto que corresponde deducir por concepto de preaviso.

**ARTICULO SEXTO.-** Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio N° 589-98 de fecha 26 de los corrientes en el que señala:

**“ASUNTO:** recargo de funciones en la Sección Coordinadora y en la Unidad de Entrega de Cédulas de la Oficialía Mayor Electoral.

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones las solicitudes de recargos de funciones que han remitido a este Despacho dos Jefaturas de la Institución, ambas motivadas por vacaciones y con la anuencia de la Dirección General del Registro Civil.

El detalle es el siguiente:

1.- SECCION COORDINADORA

El Lic. Rodolfo Villalobos Orozco, Jefe de la Sección Coordinadora, informa mediante Oficio No. 111-98-SC del 24 de los corrientes que disfrutará vacaciones del 01 al 17 de julio entrante y solicita que durante ese lapso se recarguen sus funciones en el señor Víctor Manuel Fernández Rodríguez, quien se desempeña como Coordinador de Cedulación Ambulante.

2.- OFICIALIA MAYOR ELECTORAL

Por su parte, el señor Oficial Mayor Electoral a.i., por medio del Oficio No. 204-98 del día de hoy, solicita que durante la ausencia del 29 de junio al 13 de julio del señor Ronald López Valverde, Supervisor de la Unidad de Entrega de Cédulas, se recarguen las funciones correspondientes en el servidor Félix Rodolfo Briones Díaz, que ocupa un cargo de Oficinista 2 en esa misma unidad y ya en otras ocasiones ha asumido tal responsabilidad. Esta gestión no fue hecha con la antelación debida en virtud del motivo que se expone en el citado oficio.

Salvo superior criterio, estima este Despacho que las solicitudes descritas son procedentes y que bien pueden autorizarse, pues se ajustan a las disposiciones contenidas en el instructivo para recargos de funciones.”

**Se dispone:** Aprobar los recargos de funciones que se solicitan.

b) Oficio N° 590-98 de fecha 26 del mes en curso en el que señala:

“**ASUNTO:** requisito académico del puesto Auxiliar de Bodega.

Ante-cedente: Oficio No. 2954 del 25-06-98 de esa Secretaría.

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en sesión 11423 celebrada el día de ayer y relacionado con el puesto de Auxiliar de Bodega y el caso del servidor Martín Sancho Araya, me permito informar lo siguiente:

- 1.- La clase Auxiliar de Bodega fue creada mediante Resolución número 682 emitida el 08 de junio de 1989 por el Superior.
- 2.- No obstante, la redacción respectiva de la clase se aprobó hasta el 08 de marzo de 1991, según lo que se dispuso en el artículo quinto de la sesión 9618 de esa fecha (ver oficio número 780 del 11-03-91 de esa Secretaría).
- 3.- En esa oportunidad, el requisito académico que se estableció para la citada clase fue haber aprobado el tercer año de enseñanza secundaria.
- 4.- Posteriormente, con ocasión del estudio integral de clasificación y valoración de puestos que se efectuó en 1992, el Tribunal aprobó una nueva redacción para la clase que nos ocupa y se elevó su requisito académico al actual, que señala conclusión de estudios secundarios, con rige a partir del 01 de mayo de 1992.

- 5.- El señor Martín Sancho Araya llegó a la Proveduría del Tribunal a ocupar el puesto de Auxiliar de Bodega el 01 de setiembre de 1992, como producto de una permuta que se autorizó en sesión 9970 del 25 de agosto de 1992 (Oficio No. 2614 del 26-08-92). En ese entonces el señor Sancho Araya se desempeñaba como Conserje de la Secretaría General del Registro Civil - en donde se le exigía haber aprobado tercer año de secundaria - y su permuta fue con el servidor Yoany Delgado Hidalgo quien tampoco ha finalizado la educación diversificada.
- 6.- De lo que ha sido descrito se puede deducir que para aspirar al puesto de Auxiliar de Bodega se requiere, desde el 01 de mayo de 1992, haber concluido los estudios secundarios. El señor Martín Sancho se trasladó a ese cargo 4 meses después, por lo que se concluye que cuando entró a servirlo no cumplía con el requisito académico que la clase exigía.”

**Se dispone:** Agréguese a sus antecedentes.

. **ARTICULO SETIMO.-.** Del señor Jefe de Capacitación, Lic. José Enrique Zamora Picado, se conoce oficio N° 088-98 de fecha 26 de los corrientes en el que señala:

“Previo un respetuoso saludo, me permito manifestarle a los Señores Magistrados, por medio de su digno cargo, la necesidad que tiene esta Oficina de contar con el puesto denominado Técnico en

Capacitación, analizado anteriormente por la Dirección de Planificación Institucional y comunicado mediante oficios números 4207 y 1250 de fechas 27 de noviembre de 1995 y 8 de abril de 1996 respectivamente.

Dicho puesto es el número 045471, ocupado actualmente por la Licda. Jocelyn Brown Pérez desde el 1 de mayo de 1996. La necesidad obedece al cambio de tareas asignadas a esta Oficina especialmente en la área específica de capacitación, dado que se requiere de análisis técnicos de diagnósticos de necesidades de capacitación, recomendaciones e implementación de actividades enmarcadas en esta área tanto externa como interna, seguimiento y evaluación constante de las mismas

Con base en el cambio de nomenclatura de esta Oficina se inició un cambio sustancial en las tareas propias del área, especialmente en la realización e implementación de una serie de tareas que se describen a continuación:

1. Coordinaciones con algunas instituciones públicas para obtener cursos gratuitos.
2. Búsqueda de empresas para contratar seminarios y charlas, entre otros, en diferentes áreas beneficiosas para la Institución, esto incluye el análisis del contenido de las mismas.

3. Coordinaciones con diferentes jefaturas para detectar necesidades de capacitación específicas y búsqueda del centro de estudio o empresa que pueda impartir las actividades.
4. Realización de talleres de actualización para los instructores.
5. Planeación de actividades propias del área orientadas hacia la inducción del personal.
6. Confección de manuales de procedimientos internos que sirvan de base para instruir al personal de estos Organismos Electorales, incluyendo a las Oficinas Regionales.
7. Coordinación con algunos centros de enseñanza con la finalidad de obtener actividades de capacitación para el personal de las Oficinas Regionales.
8. Control de los movimientos que presenta la subpartida para la capacitación del personal.
9. Realización de trámites necesarios para canalizar las actividades de capacitación solicitadas por diferentes jefaturas, como por ejemplo las charlas organizadas por el Consultorio Médico.
10. Trámites y reuniones necesarias con las organizaciones internas para coordinar actividades de capacitación en conjunto.
11. Estudio y análisis de información para detectar potenciales instructores.

12. Reuniones y visitas a diferentes instituciones para obtener información y colaboración que mejore constantemente las tareas asignadas a esta Oficina.
13. Diseño e implementación de actividades de capacitación con diferentes secciones u oficinas.
14. Detección, análisis y asignación de proyectos institucionales.
15. Propuestas a diferentes profesionales de la Institución para impartir seminarios o charlas.
16. Recopilación de información importante para implementar actividades permanentes de capacitación (charlas específicas de cada sección u oficina).
17. Selección de grupos que asistirán a las actividades, en coordinación con las jefaturas.
18. Diseño del contenido de las actividades que se impartirán en coordinación con el instructor de las mismas.
19. Recopilación de información para retroalimentar los programas o actividades impartidas.

Es importante mencionar que a la jefatura le corresponde involucrarse en el quehacer diario de la Oficina en todos los campos que esta comprende. Sin embargo, para ejecutar todas las tareas descritas anteriormente, es necesario contar con una persona que se

dedique constantemente al diseño implementación, evaluación y seguimiento de las actividades propias del área de capacitación.

De toda la información anterior, el suscrito solicita a los Señores Magistrados, salvo Superior criterio, transformar el puesto número 045471, ocupado por la Licda. Jocelyn Brown Pérez, instructora de esta Oficina, a Técnico en Capacitación dado que las tareas citadas se han venido desarrollando desde que fue nombrada en esta Unidad Administrativa.”

**Se acuerda:** Pase a la Dirección de Planificación Institucional para su estudio e informe.

**ARTICULO OCTAVO.-** Del señor Ricardo Chavarría Barquero, Jefe de Opciones y Naturalizaciones, se conoce oficio N° 184 de fecha 26 de los corrientes en el que informa que a la fecha no existe naturalización ni trámite de la misma por parte del señor Nelson Palacio Díaz-Granados.

**Se dispone:** Póngase en conocimiento de la señora Alicia Fournier Vargas, miembro de la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO NOVENO.-** Del señor Yayner Sruh Rodríguez, se conoce nota de fecha 26 de los corrientes en la que – por los motivos que expone – solicita una revisión del acuerdo tomado por este Tribunal, en el cual se dispuso la designación de la plaza de Jefe del Archivo del Registro Civil, a raíz de la legislación respectiva.

**Se dispone:** Pase a estudio individual de los señores Magistrados.

**ARTICULO DECIMO.-** Del señor Ernesto Leiva A., funcionario del departamento de servicio al cliente de la empresa Electrocom, se conoce nota de fecha 17 de los corrientes en la que informa sobre las características del sistema DCN (Red de Congreso Digital), para el control de conferencias y reuniones.

**Se dispone:** Pase al señor Proveedor para lo de su cargo.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** Del Señor Ing. Hernán Rojas, Director, Sector Gobierno I&C, UNISYS, se conoce fax del 29 de los corrientes mediante el cual solicita la colaboración de este Tribunal con el fin que se cancele la factura de gobierno #19982500239 la cual corresponde a la renta del mes de abril, y que fue excluida del Acuerdo de Pago #17.

**Se dispone:** Pase a la oficina correspondiente a fin de que sea posible la cancelación de la factura de gobierno con la mayor brevedad. **ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Se votaron expedientes según detalle consignado en el libro de votos.

*A las once horas terminó la sesión.-*

*Enrique Meza Chaves*

*Oscar Fonseca Montoya*

*Fernando Arias Castro*

*Maruja Chacón Pacheco*

*Alvaro Pinto López*

---